



Asamblea General

Distr. limitada
1 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

29º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica):
proyecto de resolución**

29/...

**Situación de los derechos humanos de los musulmanes
rohinyás y otras minorías en Myanmar**

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Recordando la declaración de la Presidencia PRST 23/1, de 14 de junio de 2015,

Observando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos, la más reciente de las cuales es la resolución 28/23 del Consejo, de 27 de marzo de 2015,

Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Condenando todas las violaciones y abusos contra los derechos humanos en Myanmar, en particular contra los musulmanes rohinyás y otras minorías, que han dado lugar a su explotación socioeconómica y a su desplazamiento forzoso,

Observando con preocupación la migración irregular de los musulmanes rohinyás de Myanmar a través del mar de Andamán y su explotación por redes delictivas, y acogiendo con beneplácito los compromisos contraídos por los gobiernos de la región para proporcionarles refugio temporal y protección,

Reconociendo que la denegación de la ciudadanía y otros derechos conexos a los musulmanes rohinyás y otras personas, incluido el derecho de voto, es un grave problema de derechos humanos,

Reafirmando la importancia de la cooperación con el Gobierno de Myanmar en la adopción de todas las medidas necesarias para promover y proteger los derechos



humanos en su territorio sin discriminación alguna, en particular contra los musulmanes rohinyás y los miembros de otras comunidades en Myanmar,

1. *Condena* las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos y los abusos cometidos en el estado de Rakáin, en particular contra los musulmanes rohinyás;

2. *Exhorta* al Gobierno de Myanmar a que asegure la protección de los derechos humanos de todas las personas en Myanmar, en particular de los musulmanes rohinyás;

3. *Exhorta también* al Gobierno de Myanmar a que adopte las medidas necesarias para hacer frente a la propagación de la discriminación y los prejuicios contra los musulmanes y los miembros de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas en todo el país, y a que ponga fin a la incitación al odio contra los musulmanes condenando públicamente tales actos;

4. *Exhorta* a los líderes políticos y religiosos del país a que colaboren para lograr una resolución pacífica a través del diálogo en pro de la unidad nacional;

5. *Exhorta* al Gobierno de Myanmar a que adopte todas las medidas necesarias para asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad en relación con todas las violaciones de los derechos humanos, en particular contra los musulmanes, investigando de manera exhaustiva, transparente e independiente todas las denuncias de vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

6. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que adopte todas las medidas necesarias para impedir la discriminación y la explotación, en particular mediante la trata, de los musulmanes rohinyás y otras personas abordando las causas profundas que hacen que sean más vulnerables a esos actos y estén más expuestos a ellos;

7. *Insta también* al Gobierno de Myanmar a que proteja los lugares de culto pertenecientes a todas las religiones;

8. *Exhorta* al Gobierno de Myanmar a que, junto con la comunidad internacional y de conformidad con el derecho internacional, garantice el retorno de todos los refugiados y todas las personas desplazadas de sus hogares, incluidos los musulmanes;

9. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que conceda la ciudadanía de pleno derecho, mediante un proceso justo y transparente, a los musulmanes rohinyás del estado de Rakáin, entre otras cosas revisando la Ley de Ciudadanía de 1982;

10. *Exhorta* al Gobierno de Myanmar a que garantice la plena cooperación con todas las partes y permita el pleno acceso de la asistencia humanitaria a las personas y comunidades afectadas, y a ese respecto, insta al Gobierno a que cumpla los diversos acuerdos de cooperación aún no aplicados que las autoridades de Myanmar han concertado con la comunidad internacional para la distribución de ayuda humanitaria a todas las zonas afectadas, como el estado de Rakáin, sin discriminación alguna;

11. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presente oralmente información actualizada sobre las violaciones y abusos contra los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, en particular los casos recientes de trata y desplazamiento forzoso de los musulmanes rohinyás, en su 30º período de sesiones, y un informe al respecto en su 32º período de sesiones.